

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FERROVIARIA SIN OPERARIO EN LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE PAJARES (LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**REF.: TSA0069123**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la celebración de **Acuerdos Marco** por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), con varias empresas para fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de ARRENDAMIENTO de maquinaria ferroviaria sin operario en las obras de la Variante de Pajares (Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias), a realizar durante el plazo señalado en el presente Pliego.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación para la conclusión de Acuerdos Marco no se divide en lotes. Se dividirán en tantos lotes como unidades de maquinaria o vehículos u obras de destino distintas comprenda las licitaciones que se convoquen para la adjudicación de los contratos derivados de dichos Acuerdos Marco, **código CPV: 43310000 "Maquinaria de ingeniería civil"**.

## **2. CONDICIONES ESENCIALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales/especiales de ejecución del presente pliego:

- 1) Condición especial de ejecución de carácter económico:** TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- 2) Otras condiciones esenciales:**
  - **Condiciones de la maquinaria:** La maquinaria deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la

legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad.

- **El adjudicatario está obligado al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquina o vehículo.**
- **Plazo de entrega del maquina o vehículo:** 24 h desde solicitud formal por parte de Tragsa.
- **Plazo de atención de avisos de fallo** en el funcionamiento de la maquina o vehículo en un máximo de 24 horas.
- **Plazo de reparación de la avería o de sustitución** de la maquina o vehículo por otro equivalente no será superior a las 48 horas.

### **3. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se divide este procedimiento en dos fases diferenciadas:

#### **1º. FASE:**

Consiste en la acreditación del cumplimiento de requisitos mínimos y solvencia exigida en el presente pliego para celebrar Acuerdos Marco con los licitadores que cumplan dichas exigencias. En estos Acuerdos Marco no quedarán establecidos todos los términos de los contratos derivados.

Los licitadores presentarán la **Declaración Responsable (Anexos I y II del Pliego)** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (integración de la solvencia con medios externos).

Formará parte de esta Declaración Responsable una relación (**Anexo II**) de las unidades disponibles para su arrendamiento de cada tipo de máquina o vehículo de los tipos que se relacionan más abajo, indicando para cada unidad su marca, modelo, matrícula y/o número de serie, potencia, certificado CE/RD, datos del seguro y fecha de fabricación.

**Se celebrará Acuerdo Marco con los licitadores que cumpliendo con los requisitos mínimos y solvencia, dispongan de al menos una unidad de alguno de los 17 tipos de máquinas o vehículos siguientes:**

1. Vehículo auxiliar de vías para el transporte de personas y material, bivial, para transporte de al menos dos personas y caja para carga de al menos 50kg,
2. Vehículo auxiliar de vías para el transporte de personas y material, bivial, para transporte de tres personas funcionando sobre diptory y caja para carga de al menos 500kg.
3. Máquina bivial multifunción, dresina.
4. Plataforma de carga para dresina de 6 m de longitud.
5. Ferrocamiión con plataforma.

6. Vehículo bivial con castillete fijo y pluma.
7. Camión bimodal con plataforma.
8. Plataforma de carga bivial de 4 m de longitud con capacidad de carga 8.500kg.
9. Dumper bi-vial giratorio con capacidad de carga entre 5.000 y 6.000 kg.
10. Dumper bi-vial giratorio con capacidad de carga entre 5.000 y 6.000 kg y con gancho homologado para plataforma de carga.
11. Dumper bi-vial giratorio con capacidad de carga mínima 9000 kg
12. Dumper bi-vial giratorio con capacidad de carga mínima 9000 kg y con gancho homologado para plataforma de carga.
13. Dumper bi-vial giratorio con dual view, capacidad de carga mínima 3000 kg.
14. Plataforma elevadora articulada bi-vial para una altura de trabajo mínima de 12 metros
15. Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 6.000 a 8.000 kg
16. Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 8.000 a 12.000 kg
17. Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 12.000 a 16.000 kg

## 2ª. FASE:

Para cada necesidad concreta se procederá a realizar nuevas licitaciones, invitando exclusivamente a todas las empresas con las que se haya celebrado el Acuerdo Marco, conforme a lo dispuesto en el Artículo 221.4.b de la LCSP.

En éstas nuevas licitaciones se fijarán los tipos y subtipos de máquinas y vehículos a alquilar; el número de unidades; los implementos necesarios; el número de días de alquiler previsto; las fechas de inicio y fin del alquiler.

**En cada licitación se agruparán los lotes que correspondan a un mismo subtipo de máquina y la adjudicación se hará tras clasificar todas las ofertas presentadas para cada agrupación por orden decreciente de la puntuación obtenida conforme a los criterios expuestos en el apartado 7º**

La licitación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco tendrán lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

- 1) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que formen parte del Acuerdo Marco: La petición de oferta será enviada al correo electrónico de contacto declarado por el licitador en el apartado 1.1. del Anexo I.
- 2) Cada licitación se dividirá en tantos lotes como unidades de maquinarias o vehículos, agrupados por subtipo. El licitador podrá ofertar a uno o varios lotes.
- 3) El licitador dispondrá de dos (2) días hábiles para presentar su oferta por correo electrónico en la cuenta

**OfertasTSA0069123@tragsa.es**

- 4) La **oferta** presentada por el licitador indicará, nº de serie y, cuando proceda, matrícula, precio por día de alquiler y el precio de portes de traslado a obra, cuando sean necesarios,
- 5) En caso de ofertar una nueva unidad, distinta de la/s acreditada/s en la Fase I, será **además requisito obligatorio presentar con su oferta la siguiente documentación**:
- Declaración de Conformidad o Marcado CE (máquinas posteriores al año 95) o Adecuación al R.D. 1215/1997 (anteriores al año 95).
  - Permiso de circulación y Ficha técnica de vehículos y máquinas matriculados.
- 6) **Los contratos se adjudicarán a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, valorada según los criterios fijados en el apartado 7º de este Pliego.**

En caso de presentar la misma unidad a dos o más agrupaciones de lotes cuyos períodos de arrendamiento se solapen, se dará preferencia su adjudicación en la agrupación para la que obtenga la mayor puntuación.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

**4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado a las necesidades de ARRENDAMIENTO sin operario por parte de Tragsa durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, si bien, a título meramente orientativo se estima que el consumo total previsto podría ascender a **CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (129.059,27 €) I.V.A. incluido**

La **estimación** del número de días naturales de ARRENDAMIENTO sin conductor en el período de vigencia del Acuerdo Marco, por tipo de maquina o vehículo es la siguiente:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Día natural de alquiler de <b>vehículo auxiliar de vías</b> para el transporte de personas y material, con adaptación diptory para ancho de vía nacional (1.668mm), iluminación ferroviaria y bloque de dirección incorporados, bivial para circulación por vía férrea y por vía pública, con cabina para transporte de al menos <b>dos personas</b> y caja para carga de al menos <b>50kg</b> ,	30,00	68,650	2.059,50

1.2	Día natural de alquiler de <b>vehículo auxiliar de vías</b> para el transporte de personas y material, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm) e iluminación ferroviaria, bivial para circulación por vía férrea y por vía pública, con cabina para transporte de <b>tres personas</b> funcionando sobre diplory y caja para carga de al menos <b>500kg</b> .	69,00	137,400	9.480,60
1.3	Día natural de alquiler de máquina bivial <b>multifunción, dresina</b> , con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), <b>cesta</b> elevable hasta un mínimo de 5m y extensible con ancho total al menos 3,5m, <b>pluma</b> con capacidad de carga mínima <b>5.400kg</b> y <b>caja</b> para carga de al menos <b>500kg</b> , debidamente dotado de iluminación ferroviaria.	30,00	510,940	15.328,20
1.4	Día natural de alquiler de plataforma de <b>carga para dresina de 6 m</b> de longitud con capacidad de carga mínima de <b>13.200kg</b> , con frenos neumáticos, para circulación por vía férrea y debidamente dotada de iluminación ferroviaria.	30,00	110,000	3.300,00
1.5	Día natural de alquiler de <b>ferrocamión con plataforma</b> , con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), plataforma elevable, y caja para carga de al menos <b>500kg</b> , debidamente dotado de iluminación ferroviaria.	102,00	250,000	25.500,00
1.6	Día natural de alquiler de vehículo bivial con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), <b>castillete fijo hasta 5m y pluma</b> con capacidad de carga mínima de <b>5.400kg</b> , debidamente dotado de iluminación ferroviaria.	25,00	525,000	13.125,00
1.7	Día natural de alquiler de <b>camión</b> bimodal con plataforma, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), <b>plataforma elevable</b> y <b>caja</b> para carga de al menos <b>500kg</b> , debidamente dotado de iluminación ferroviaria.	15,00	450,000	6.750,00
1.8	Día natural de alquiler de <b>plataforma</b> de carga bivial de 4 m de longitud con capacidad mínima de carga <b>8.500kg</b> y debidamente dotada de iluminación ferroviaria.	50,00	77,550	3.877,50
1.9	Día de alquiler de <b>Dumper bi-vial giratorio</b> con descarga lateral, capacidad de carga entre 5.000 y 6.000 kg y tracción 4x4, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm) e iluminación ferroviaria.	15,00	149,370	2.240,55
1.10	Día de alquiler de <b>Dumper bi-vial giratorio</b> con descarga lateral, capacidad de carga entre 5.000 y 6.000 kg y tracción 4x4, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm) e iluminación ferroviaria, con <b>gancho homologado para plataforma de carga</b> .	15,00	155,650	2.334,75
1.11	Día de alquiler de <b>Dumper bi-vial giratorio</b> con descarga lateral, capacidad mínima de carga 9000 kg y tracción 4x4, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria.	5,00	176,220	881,10
1.12	Día de alquiler de <b>Dumper bi-vial giratorio</b> con descarga lateral, capacidad mínima de carga 9000 kg y tracción 4x4, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria, con gancho homologado para plataforma de carga.	5,00	182,430	912,15
1.13	Día de alquiler de <b>Dumper bi-vial giratorio con dual view</b> , cabina que permite el giro del asiento y la consola de mandos, capacidad mínima de carga 3000 kg y tracción 4x4, con adaptación diplory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria, con gancho homologado para plataforma de carga.	30,00	143,000	4.290,00

1.14	Día de alquiler de <b>Plataforma elevadora articulada</b> bi-vial para una altura de trabajo mínima de 12 metros y capacidad mínima de elevación de 200 Kg, con adaptación diptory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria.	25,00	178,200	4.455,00
1.15	Día de alquiler de <b>Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 6.000 a 8.000 kg</b> con cazo y martillo hidráulico, con adaptación diptory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria.	5,00	230,300	1.151,50
1.16	Día de alquiler de <b>Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 8.000 a 12.000 kg</b> con cazo y martillo hidráulico, con adaptación diptory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria.	5,00	305,600	1.528,00
1.17	Día de alquiler de <b>Retroexcavadora de ruedas bi-vial de 12.000 a 16.000 kg</b> con cazo y martillo hidráulico, con adaptación diptory para ancho de vía nacional (1.668mm), e iluminación ferroviaria.	5,00	389,340	1.946,70
1.18	Ud. <b>Portes</b> de traslado a obra (ida y vuelta) de maquina o vehiculo incluido servicio transporte con carga hasta obra y retorno sin carga y posterior servicio sin carga y retirada con carga.	15,00	500,000	7.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>106.660,55</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%	22.398,72	
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>129.059,27</b>

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte de la maquina a obra, combustible, reparación y mantenimiento, transporte de personal, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado total de los contratos derivados de los Acuerdos Marco suscritos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (213.321,10 €) I.V.A. no incluido**, En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	106.660,55 €
IMPORTE PRÓRROGAS	106.660,55 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	213.321,10 €

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, el importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto y que en total, como máximo, serán de 12 meses de duración:  $106.660,55 \text{ €} = (12 \text{ meses} / 12 \text{ meses}) \times 106.660,55 \text{ €}$ .

## **5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO**

Para esta licitación los licitadores deberán presentar **UN único sobre**.

Este sobre, cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: **ua.compras.galicia@tragsa.es**), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0069123**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

**Este sobre habrá de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad**, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **15 de septiembre de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, podrá ser enviado por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la **Unidad Territorial de Contratación** con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**D. Antonio J. Ros Martínez; Email: aros@tragsa.es; Tlfno: 985272795**

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

## **6. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE ÚNICO)**

**El ofertante presentará la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexos I y II) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo III).**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo I si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo I si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de DIEZ días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

**Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.**

### **6.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo I).**

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto a las empresas licitadoras.

#### **6.2.- Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos cinco disponibles no inferior a **25.000,00 € por cada unidad de maquinaria o vehículo que oferte en el Anexo II.**

#### **6.3.- Solvencia Técnica.**

Declaración (**Anexo II**) indicando la/ maquina/s y/o vehículo/s disponibles para su arrendamiento. Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos una unidad de cualquiera de los tipos de máquina o vehículo relacionados en apartado 3º de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la adjudicación del Acuerdo Marco, de cada una de las unidades ofertadas se presentará, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su requerimiento, entre otros documentos solicitados en el apartado 8 de este Pliego, la documentación de las máquinas y/o vehículos indicada en el punto 12 de ese apartado.

### **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS).**

Con independencia del número de empresarios con los que se concluya el acuerdo marcos, **la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación.**

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, Tragsa procederá a su estudio **clasificando todas las ofertas presentadas para cada agrupación de lotes por orden decreciente** de la puntuación obtenida teniendo en cuenta los criterios siguientes:

## I. CRITERIO PRECIO

Se otorgarán un máximo de **95 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

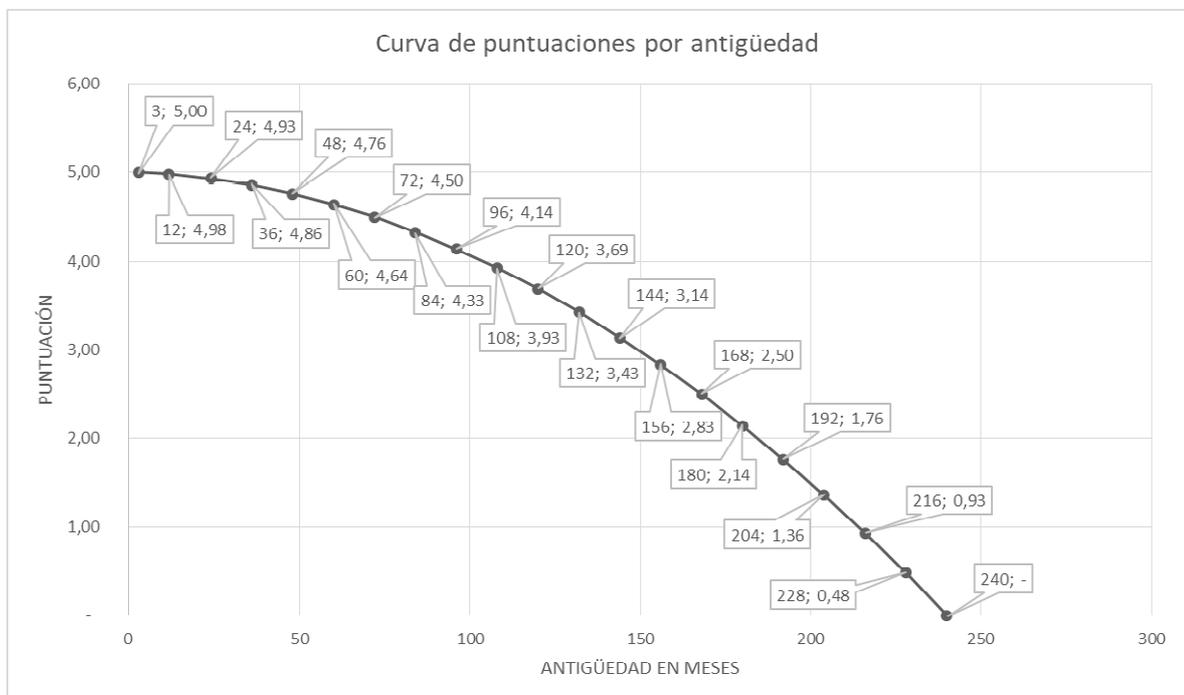
$$P_x = 95 \times \left( 2 - \frac{OE_t}{OE_m} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante,  $OE_t$  el importe de la oferta del licitador que se valora, y  $OE_m$  el importe de la oferta más económica.

## II. CRITERIO CALIDAD

Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la oferta de la máquina o vehículo cuya **antigüedad** en meses sea **igual o inferior a tres (3) meses** y **0 puntos** a aquellas cuya antigüedad sea **igual o mayor a doscientos cuarenta (240) meses**, distribuyendo entre ambos valores el resultado, redondeado al segundo decimal, de la siguiente función cuadrática, donde  $P_a$  es la puntuación del ofertante y  $m$  la antigüedad en meses de la máquina o vehículo:

$$P_a = 5,00 - m \cdot \left( \frac{8,253}{100.000} \cdot m + 0,00101 \right)$$



La antigüedad en meses  $m$  se calculará dividiendo entre 30 el número de días transcurridos desde la fecha de fabricación o primera matriculación de la máquina o vehículo hasta la fecha de apertura de ofertas,

redondeado el resultado al entero superior.

La puntuación total obtenida por el licitador será:

$$\text{Puntuación total: } P = P_x + P_a$$

- Se rechazará toda oferta que no exprese claramente precios y nº de serie o matrícula.
- No se valorará la antigüedad de la maquina o vehículo cuando el licitador no aporte documentos acreditativos de su fecha de fabricación o primera matriculación en el momento de su oferta o ésta no coincidiese con la ofertada en el **Anejo IV** de este Pliego: "OFERTA DE ALQUILER DE MAQUINARIA SIN OPERARIO".
- Se podrá presentar más de una máquina para cada agrupación de lotes del mismo tipo, adjudicándose a las ofertas más ventajosas por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de lotes (número de máquinas) que compone cada agrupación.
  - Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo **Anejo IV** de este Pliego. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total ni las que superen el presupuesto base de licitación.
  - En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo de dos (2) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la petición cursada por TRAGSA. Las ofertas se presentarán por escrito en documento adjunto a correo electrónico enviado a la dirección **OfertasTSA0069123@tragsa.es** y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura pública.

Cada contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en el pliego. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación que se determine en cada petición de oferta.

En cada petición de oferta se especificará el tipos y subtipos de máquinas y vehículos a alquilar; el número de unidades; los implementos necesarios; el número de horas previsto; las fechas de inicio y fin del período de arrendamiento; la obra de destino y la localización de los trabajos a realizar.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

**En el caso de que la máquina o vehículo del ofertante mejor clasificado, en algún momento durante el período previsto de arrendamiento, dejase de estar operativa por causas justificadas (avería de la máquina o baja laboral del operario) Tragsa estará facultada para adjudicar el contrato derivado al siguiente mejor clasificado.**

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, se resolverá por sorteo.

## **8. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La Mesa de Contratación efectuará la calificación administrativa de la documentación presentada en la 1ª Fase, admitiendo o excluyendo a los licitadores una vez realizada dicha calificación de cumplimiento de requisitos mínimos y solvencia conforme al Pliego.

Los licitadores admitidos deberán aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **DIEZ días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Documento de constitución de la UTE, en su caso
6. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que cuenten con la clasificación en obras en cualquiera de categoría que, según el número de unidades de maquinaria ofertadas, se indican en el apartado 6.2 de este Pliego.
7. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
10. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
11. Documentación de las máquinas y/o vehículos de obra ofertados en el Anexo II, según corresponda en razón de sus características:
  - a. Declaración de Conformidad o Marcado CE (máquinas posteriores al año 95) o Adecuación al R.D. 1215/1997 (anteriores al año 95).
  - b. Permiso de circulación y Ficha técnica de vehículos y máquinas matriculados.
12. Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO**

El acuerdo marco no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario o adjudicatarios para que formalicen el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante lo anterior, la celebración del acuerdo marco quedará automáticamente suspendida: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la LCSP, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables a TRAGSA, ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente a TRAGSA, con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, TRAGSA deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del Acuerdo Marco se publicará, junto con el correspondiente Acuerdo Marco en el perfil del contratante del órgano de contratación, y en la Plataforma de Contratación del Estado, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

Las prescripciones contenidas en los apartados anteriores serán también aplicables a los contratos derivados de los acuerdos marco suscritos con proveedores, con la excepción del plazo de quince días hábiles que recoge el Artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiéndose formalizar los contratos que se deriven de los acuerdos marco suscritos con proveedores sin necesidad de observar el plazo de espera que se prevé en dicho artículo.

No obstante, la notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco, podrá sustituirse por una publicación en el Perfil del Contratante.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

## **11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en la **Variante de Pajares (Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias)**.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, especialmente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad de la maquinaria y/o vehículos debiendo poseer sus operadores las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a

terceros como consecuencia de defectos en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**, caso de no hacerlo se rescindirán automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas,

## **12. GARANTÍAS**

Debido a las características de este suministro no procede establecer una garantía.

## **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del acuerdo marco será de **UN (1) AÑO** desde la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes, no pudiendo exceder su duración total de cuatro años.

En cada petición de oferta se establecerá la fecha de inicio y fin de los períodos de arrendamiento.

## **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:
  - a. Incumplimiento del estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato, lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.
2. Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución:
  - **Incumplimiento plazo de entrega:** Penalización de 300 € por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo máximo de entrega de 24 horas, a contar desde la solicitud formal realizada por TRAGSA.
  - **Incumplimiento del plazo de subsanación de averías de la maquinaria:** Penalización de 300 € por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo máximo de subsanación (reparación o sustitución) de 48 horas, a contar desde la solicitud formal realizada por TRAGSA.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

### 15.1.- Régimen de subcontratación

**Se permite exclusivamente la subcontratación de los trabajos de reparación y mantenimiento y el transporte de la maquinaria o vehículo.**

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y

representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el arrendador principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del arrendador principal.

En ningún caso podrá concertarse por el arrendador principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## **15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el arrendador remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **16. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, número de contrato, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Avda. Galicia, 46-1º**

**Oviedo**

**33005 - Asturias**

**[administracion.asturias@tragsa.es](mailto:administracion.asturias@tragsa.es)**

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

**17. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del arrendador individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad arrendadora, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el arrendador.
- c) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el Acuerdo Marco conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP y artículo 222 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) El impago, durante la ejecución del Acuerdo Marco, de los salarios por parte del arrendador a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- e) El incumplimiento de las obligaciones esenciales que, en su caso, se determinen, en el presente pliego y en el Acuerdo Marco (p.e. incumplimiento de adscripción de medios del artículo 76 LCSP, incumplimiento de

las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP, incumplimiento de las reglas de la subcontratación del artículo 215 LCSP) siempre concurren los dos requisitos siguientes:

- f) Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.
- g) Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en el Anexo I del presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- h) TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el Acuerdo Marco total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el arrendador de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el Acuerdo Marco.
- i) El Acuerdo Marco podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el Acuerdo Maco.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el Acuerdo Marco y en los contratos que se deriven del mismo.
- l) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19** aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

La resolución del Acuerdo Marco y de los contratos derivados del mismo se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del Acuerdo Marco o de sus contratos, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación de los mismos.

Cuando el Acuerdo Marco o de los contratos que de él se deriven se resuelvan por incumplimiento culpable del arrendador, éste deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del arrendador en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## **18. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del arrendador del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco y de los contratos derivados del mismo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Acuerdo Marco, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del arrendador si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del Acuerdo Marco. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el arrendador en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con TRAGSA y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del Acuerdo Marco, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se le hubiera exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **19. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Los Acuerdos Marcos y los contratos derivados, podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos, según artículo 222 de Ley 9/2017 LCSP.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4<sup>a</sup> de la sección 3<sup>a</sup> del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

## **20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de

lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

## **21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa

adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

### **23. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### **24. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 27 de agosto de 2020

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL EXPEDIENTE DE CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FERROVIARIA SIN OPERARIO EN LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE PAJARES (LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Ref. TSA0069123**

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FERROVIARIA SIN OPERARIO EN LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE PAJARES (LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS)**, Ref: **TSA0069123** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

**Correo electrónico de contacto para notificaciones:** \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta)  Si  No

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

### **1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO**

El licitador al que represento está inscrita en el:

**Registro Oficial de Licitadores:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

**Registro Comunidad Autónoma:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

<b>-Datos de la Entidad:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Constitución Empresarial:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Domicilio Social:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Objeto Social:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Capital:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Órgano de Administración:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Poderes para Contratar:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Clasificaciones Empresariales Vigentes:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Información de Cuentas Anuales:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Cifra de Volumen Global de Negocios:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>-Pólizas de Responsabilidad Asegurada:</b> (Marcar la opción correcta)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

### **1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN**

**Se encuentra clasificado:** (Marcar la opción correcta) SI  NO

- **Sólo contestar en caso afirmativo de disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación  
\_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso negativo de disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)
  
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: (Marcar la opción correcta)

*Si*                       *No*

Nombre del grupo/UTE:

- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_  
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

**1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### **1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

**Si**                       **No**

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

## **II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

### **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

**Sí**     **No**

**han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva

2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

**Sí**                       **No** (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

**Sí**                       **No** (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido)

*por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

**Sí**                       **No** *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

**Sí**                       **No**

### **2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**Sí**                       **No**

**2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

**Sí**                       **No**

*(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**3.1.- VOLUMEN ANUAL EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN:**

El volumen de negocios anual el año de mayor ejecución durante el número de los ejercicios exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación es:

<i><b>Anualidad de mayor ejecución</b></i>	
<i><b>Importe de la anualidad de mayor ejecución (Euros)</b></i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Sí**                       **No**    *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

**Se cumplimentará y firmará el Anexo II (MAQUINA/S Y/O VEHÍCULO/S DISPONIBLES PARA SU ARRENDAMIENTO) en el archivo Excel (Anexo II\_TSA0069123.xlsx).**

(Lugar, fecha y firma)

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**TSA0069123 - ANEXO II : MAQUINA/S Y/O VEHÍCULO/S DISPONIBLES PARA SU ARRENDAMIENTO**

**UNIDADES DESDE N° 1**

Nº	TIPO <sup>(A)</sup>	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	nº SERIE	Pot. (kW)	Pot. (CV)	CE / R.D. <sup>(B)</sup>	Fecha de fabricación DD/MM/AA	Capacidad de carga del diplay	Ancho de vía del diplay	COMPANÍA ASEGDRA.	Nº DE PÓLIZA	DURACIÓN DD/MM/AA
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
0														

(A) Elegir el tipo de máquina que corresponda dentro de la lista desplegable.  
 (B) Elegir Declaración de Conformidad Marcado CE o Adecuación al R.D. 1215/1997  
 Se cumplimentarán tantas hojas como sea necesario hasta cubrir el número de unidades ofertado

(Lugar, fecha y firma)  
 FIRMA  
 FECHA  
 LUGAR

## ANEJO nº III

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

#### CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

<b>1 DATOS GENERALES</b>		
<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>Actividad:</b>		
<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b>	

<b>2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Cargo en la empresa:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

<b>3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA</b>	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>																				
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<b>DECLARADO</b>																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Especialidad</th> <th style="width: 10%;">S.P.P.</th> <th style="width: 10%;">S.P.A.</th> <th style="width: 50%;">Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa <sup>d</sup> o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo <sup>e</sup> ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar <b>maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

<sup>d</sup>En contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

<sup>e</sup> Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industria

## ANEXO IV **MODELO** DE OFERTA DE ALQUILER DE MAQUINARIA SIN OPERARIO

En contestación a su petición de oferta nº \_\_ del Acuerdo Marco suscrito con Uds. para los contratos de obras mediante el alquiler de maquinaria o vehículos para trabajos ferroviarios sin operario, para la **OBRA DE LA VARIANTE DE PAJARES (LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS), (TSA0069123)**, me complace formular la oferta siguiente:

La agrupación o agrupaciones de lotes a los que oferto **esta máquina o vehículo y sus implementos** (son los siguientes):

AGRUP 1     AGRUP 2     AGRUP 3     AGRUP 4     AGRUP 5     AGRUP 6

**IMPORTANTE:** En caso de presentar oferta de una misma unidad para dos o más agrupaciones de lotes cuyos períodos de alquiler estén solapados, deberá establecer un orden de preferencia de lote, señalando los lotes a los que opta con un ordinal (1º,2º,3º...)

### DATOS DEL OFERTANTE

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> _____ <b>Nº CONTRATO ACUERDO MARCO SUSCRITO</b> _____ TELÉFONO DE CONTACTO : _____ PERSONA DE CONTACTO: _____
--

### DATOS DE LA MÁQUINA O VEHÍCULO DE TRANSPORTE (\*)

<b>MARCA:</b> _____ <b>MODELO:</b> _____ <b>POTENCIA:</b> _____ CV _____ kW <b>Nº DE SERIE:</b> _____ <b>MATRÍCULA:</b> _____ Descripción: _____ Dispone de adaptación diplory: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marcar la opción correcta) Ancho de vía diplory (mm): _____ Capacidad de carga diplory: _____ <b>MESES DE ANTIGÜEDAD DE LA MÁQUINA OFERTADA:</b> _____ (_____) MESES
--

(\*) Un impreso por máquina

### DATOS DEL IMPLEMENTO O IMPLEMENTOS OFERTADOS

<b>A)</b> TIPO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ <b>B)</b> TIPO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____
--

### PRECIOS OFERTADOS EN EUROS (sin IVA)

<b>Precio por día natural de alquiler de máquina o vehículo</b> _____ , _____ €/día <b>Precio de los traslados a obra, ida y vuelta</b> _____ , _____ €
--

**OBSERVACIONES**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.:

***IMPORTANTE:***

- Para que esta oferta sea considerada válida **deberán cumplimentarse al menos todos los apartados con texto subrayado y en negrita.**
- Para que esta oferta sea considerada válida **deberá firmarse con firma manuscrita o bien con firma electrónica reconocida** (*firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, conforme Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica*).